



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de San Luis  
 Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales  
 Departamento: Geología  
 Área: Geología

(Programa del año 2025)  
 (Programa en trámite de aprobación)  
 (Presentado el 27/05/2025 11:54:59)

### I - Oferta Académica

Materia	Carrera	Plan	Año	Período
GEOLOGIA LEGAL	LIC.EN CS.GEOL.	3/11	2025	1° cuatrimestre

### II - Equipo Docente

Docente	Función	Cargo	Dedicación
TOGNELLI, GABRIEL CAYETANO	Prof. Responsable	P.Adj Exc	40 Hs
CASTILLO, MANUEL JOSE	Prof. Colaborador	P.Adj Simp	10 Hs
CODORNIU DOMINGUEZ, LAURA SUSANA	Prof. Colaborador	P.Adj Exc	40 Hs
GIACCARDI, ALDO DARIO	Prof. Colaborador	P.Asoc Exc	40 Hs

### III - Características del Curso

Credito Horario Semanal				
Teórico/Práctico	Teóricas	Prácticas de Aula	Práct. de lab/ camp/ Resid/ PIP, etc.	Total
3 Hs	Hs	Hs	2 Hs	5 Hs

Tipificación	Periodo
C - Teoría con prácticas de aula	1° Cuatrimestre

Duración			
Desde	Hasta	Cantidad de Semanas	Cantidad de Horas
15/03/2025	19/06/2025	15	75

### IV - Fundamentación

El conocimiento del marco legal y de aplicación de las ciencias geológicas no escapa a la formación del alumno como futuro profesional, para lograr prepararlo frente a la problemática técnica y legal que debe enfrentarse en la sociedad. El presente programa es dictado para los planes de estudio anteriores en vigencia: 9/98, 10/03, 16/05 y 07/07, y como Asignatura electiva con un crédito horario de 75 hs.

### V - Objetivos / Resultados de Aprendizaje

Introducir al alumno en los conocimientos básicos necesarios para que el futuro Licenciado en Geología desarrolle sus actividades dentro del marco legal y ético de la profesión.

Introducir al conocimiento y análisis de las normas existentes que le permitan abordar tareas de peritaje y arbitrajes, según lo estipula la legislación vigente tanto en el orden Nacional como Provincial.

### VI - Contenidos

#### UNIDAD 1.

Filosofía de la Geología Conceptos: Identidad y singularidad del campo disciplinar. Nociones de Epistemología e Historia de la Geología. Usos sociales de la ciencia. Orientaciones en la formación de los geólogos. Ética y responsabilidad social: Conceptos: Concepciones sobre lo ético y lo moral. Códigos de ética profesional. Escenarios del ejercicio profesional. Conceptos: La praxis profesional. Escenarios públicos y privados. Competencias específicas y transversales. Ciencia,

tecnología y sociedad.

## **UNIDAD 2**

Introducción al Derecho, los Recursos Naturales consagrados en las Constituciones. Introducción a los conceptos de Estado, Derecho, Ley y Legislación. Organización Jerárquica de la jurisprudencia en los niveles Nacional, Provincial y Municipal. Aspectos que refiere a los recursos naturales en las Constituciones de la Nación y de las Provincias: Derechos no delegados, Competencias Federales y Provinciales. Conflictos Jurisdiccionales. Autoridad de Aplicación y poder de policía.

## **UNIDAD 3**

Actividad Profesional, marcos legales de regulación. Ley de Asociaciones Profesionales Nacional y Provincial. Ley N° 19.937, creación del Consejo Superior de Geología y Ley N° 5758, creación del Consejo Profesional de Geología de SAN LUIS. Alcances del Título de Geólogo: Resolución N° 210/88 Ministerio de Educación de la Nación. Desregulación de la Actividad Profesional: Decreto Presidencial N° 2293/92. Regulación de Honorarios Profesionales. Perito Judicial. Entidades Profesionales de la Geología: CAPEG, AFAG y CIAM.

## **UNIDAD 4**

Marco legal que regula la Explotación Minera. Código de Minería: Generalidades; Principales conceptos: Clasificación legal de las substancias minerales, cateo, concesión legal, mensura, propiedad útil, dominio eminente. Principales reformas. 1917, 1956 y 1957. Legislación Minera provincial, Ley N° VI - 0157 - 2004: PROVINCIA DE SAN LUIS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS MINEROS. Publicación: 19/05/2004-Sanción: 07/04/2004. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS. DEROGA LEY N° 5186. PUBLICADA EN SUPLEMENTO EN BOLETÍN OFICIAL N° 210  
<http://www.diputados.sanluis.gov.ar/diputadosasp/paginas/NormaDetalle.asp?e=1&DependenciaID=1&NormaTemaID=7&Orden=2&NormaID=145>

## **UNIDAD 5**

Principales normativas de relevancia ambiental. A nivel Nacional: Pacto Federal Ambiental. Leyes de Agua (Ley N° 21.172 Salud Pública, Ley N° 23.879 de Obras Hidráulicas, Decreto N° 674/89, etc.), de Aire (Ley N° 20.284) de Regulación de Áreas Protegidas (Ley N° 22.351 y Decreto N° 2148/90), Derecho Agrario Ambiental (Ley N° 22.428 de Conservación y Recuperación de la Capacidad Productiva de los Suelos), de Fauna (Ley N° 22.421) y de Sustancias Radiactivas y Peligrosas (Ley N° 24051 de Residuos Peligrosos). Ley N° 25.612 de Presupuestos Mínimos. A Nivel Provincial: OTRAS NORMATIVAS A TENER EN CUENTA: AREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS:  
[http://www.cricyt.edu.ar/multequina/indice/pdf/03/3\\_6.pdf](http://www.cricyt.edu.ar/multequina/indice/pdf/03/3_6.pdf)

Áreas Protegidas

Ley IX-0309 Sistema de ANP de San Luis. Ley IX-0310-2004 Río Quinto. Ley IX-0324-2004 Dique la Florida. Ley IX-0325-2004 Dique Potrero. Ley IX-0332 Parque Presidente Perón. Ley IX-0333 Parque Bajo de Veliz. Ley VII-0225 Convenio Parque de los Venados. Ley VII-0226 Convenio Parque de las Quijadas. Dto de Ley IX-0309-2004. Dto Creación Las Higuieritas. Decreto de zonificación preliminar del Parque Pte. Perón. Decreto Pcial. 7755 de medio ambiente.

## **UNIDAD 6**

Legislación de Aguas. Exploración, Explotación y protección: marco administrativo y jurídico, organismos interjurisdiccionales federales y provinciales. Marco Jurídico: aspectos fundamentales y principios rectores para el tratamiento legal del agua. Regulación Internacional del agua subterránea, ejemplos.  
PROVINCIA DE SAN LUIS. Ley N° VI-0159-2004: CODIGO DE AGUAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. Boletín nro:12648. Fecha de Sanción: 21/04/2004. Fecha de Publicación: 17/05/2004. CÓDIGO DE AGUAS DE LA PROVINCIA. DEROGA LEYES N° 5122 Y LEY N° 5279. EL PRESENTE CÓDIGO ENTRARÁ EN VIGENCIA SEIS (6) MESES DESPUÉS DE SU PROMULGACIÓN COMO LEY. CÓDIGO-AGUAS  
<http://www.diputados.sanluis.gov.ar/diputadosasp/paginas/NormaDetalle.asp?e=1&DependenciaID=1&NormaTemaID=7&Orden=2&NormaID=184>

## **UNIDAD 7**

Marco legal que regula la Explotación de Hidrocarburos. Historia de la jurisprudencia Argentina en la Explotación hidrocarburífera. Legislación vigente: Ley N° 24.145, Ley N° 17.319. Principales Normas Reglamentarias (Decretos): contratos, regalías, deslindes y mensura, indemnización a propietarios, canon, tributos normas de seguridad, actividades de exploración, explotación y transporte, concurso público internacional. Privatizaciones y participación del capital privado. Contratos de Riesgo. Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación para las distintas fases de la actividad petrolera.

A NIVEL PROVINCIAL

### **UNIDAD 8**

Marco legal sobre uso y conservación de suelos. A Nivel Nacional. Ley N° 22.428/81 Conservación y Recuperación de la Capacidad Productiva de los Suelos. Decreto Reglamentario N° 681/81 sobre Conservación de Suelos. Ley N° 24.701/96 (Tratado Internacional) de Aprobación de Convención sobre la lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación y las ratificaciones. A Nivel Provincial. Ley N° IX-0315-2004 (5461): LEY DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS.

<http://www.campo.sanluis.gov.ar/campoWeb/Contenido/Pagina/File/L-IX-0315-2004%282%29.pdf>.

Ley N° VI-0158-2004: PROVINCIA DE SAN LUIS. CÓDIGO RURAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. Publicación: 19/05/2004. Sanción: 21/04/2004. CÓDIGO RURAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. DEROGA LEY N° 952. PUBLICADA EN SUPLEMENTO EN BOLETÍN OFICIAL N° 206.

<http://www.diputados.sanluis.gov.ar/diputadosasp/paginas/NormaDetalle.asp?e=1&DependenciaID=1&NormaTemaID=7&Orden=2&NormaID=150>

## **VII - Plan de Trabajos Prácticos**

Plan de Trabajos Prácticos

Trabajos Prácticos: Lectura e interpretación de la Constitución Nacional, art 41, leyes nacionales y provinciales. Ley de agua, suelos, patrimonio cultural arqueológico y paleontológico. Código de minería nacional, Código de procedimientos mineros provincial. Tratados de derecho ambiental. Visita guiada a distintas reparticiones provinciales, Dirección Provincial de Minería, San Luis Aguas SLE, programa de Gestión Ambiental.

## **VIII - Regimen de Aprobación**

Regimen de Aprobación

Las clases serán teórico prácticas.

1. El alumno no podrá tener más del 20 % de inasistencias en clases prácticas, caso contrario será considerado como libre.
2. Será considerado ausente el alumno cuyo desempeño en la realización del T.P. y/o posterior Informe de T.P, no resulte satisfactorio.
3. Se prevé la toma de cuestionarios al inicio de cada clase. La presentación en tiempo y forma de los informes de trabajos prácticos es requisito formal.

**APROBACION DE LA MATERIA**

4. Para aprobar de la materia el alumno deberá tener todos los T.P. aprobados y superar dos (2) evaluaciones parciales con una calificación de seis (7) o más.
5. El alumno que no apruebe las evaluaciones parciales o sus respectivas recuperaciones será considerado libre. Los dos parciales podrán ser recuperados en una (1) oportunidad cada uno, no existiendo recuperación general

**REGIMEN DE PROMOCION SIN EXAMEN FINAL**

La asignatura cuenta con un régimen de Promoción. Para acceder al mismo, los alumnos deberán aprobar cada parcial con una nota de siete (7) o superior. Para acceder al régimen de promoción, no se podrán desaprobado cuestionarios en los trabajos prácticos.

6. Los alumnos que acrediten actividades laborales podrán encuadrarse dentro del contenido de la Resolución N° 61616; 654/86.
7. El examen final para los alumnos regulares, contará de una prueba oral (excepcionalmente podrá realizarse en forma escrita) sobre los temas del programa teórico, pudiéndose incluir también problemas desarrollados en los trabajos prácticos.
8. El examen libre constará de una prueba oral y escrita, referente al temario de trabajos prácticos, cuya aprobación permitirá al alumno acceder a un examen oral, de iguales características que el exigido a los alumnos regulares. La fecha de dicha prueba será coordinada entre el alumno y el docente responsable y tendrá lugar dentro de las 48 hs previas a la fecha prevista para el exámen.

**RECUPERACIONES**

9. El alumno tendrá derecho a una recuperación por cada evaluación parcial, la cuál tendrá lugar como máximo una semana después de la evaluación original.

10. Los alumnos que trabajan, y que hayan presentado el certificado correspondiente en la sección alumnos en tiempo y forma, tendrán derecho a una (1) recuperación adicional.

## **IX - Bibliografía Básica**

- [1] 1) Las leyes, decretos, disposiciones, etc. que se presenten en clase son todas de lectura obligatoria.
- [2] 2) A continuación se presenta la Bibliografía de consulta:
- [3] [3] Bachelard, Gastón, 1993. LA formación del espíritu científico. Ed Siglo XXI
- [4] [4] Brockbank A. y I. McGill, 2002, Aprendizaje reflexivo en la educación superior. Pp 311 Ed Morata
- [5] [5] Berisso, Daniel, 2007. Los límites del concepto ciudadanía en el marco de una ética social. En Cullen, Carlos A. (comp) Ed Stella
- [6] [6] Camacho, Luis, 2007. La geología vista desde la Filosofía Rev. Geológica de Am Central, 36 Especial 11-23 - on line-
- [7] [7] Catalano, Edmundo. Código de Minería Comentado. Décima Edición. Editorial Zavalía.
- [8] [8] Catalano, E. Brunilla, M. Gracia Díaz, C. y Lucero, L. 1998: Lecciones de Derecho Agrario y de los Recursos Naturales. Editorial Zavalía.
- [9] [9] Cerejido, Marcelino, 2003. Formando Investigadores pero no Científicos. Revista de la Educación Superior en Línea. Num. 124
- [10] [10] Superior en Línea. Num. 124
- [11] [11] Clabot Bellorio, Dino, 2004. Tratado de Derecho Ambiental. Tomo I y II.-
- [12] [12] Código de Minería de la República Argentina, 1973. Editorial Eudeba.
- [13] [13] Dieterich, Heinz, 1999. Nueva Guía para la investigación científica. Ed 21
- [14] [14] García, Rolando, 2000. Conceptos básicos para el estudio de sistemas complejos, en Leff, E. (coord.), 2000. Los problemas del Conocimiento y la perspectiva ambiental del desarrollo. pp 381-409 Ed Siglo XXI
- [15] [15] Goodland, R y otros, 1997 Medio Ambiente y desarrollo sostenible. Ed. Trotta
- [16] [16] Gudynas, Eduardo, 2002. Ecología Economía y Ética del Desarrollo sustentable. Ed CTERA
- [17] [17] -FARN GAY BARBOSA, G y GONZALEZ A. 1996. Derecho Ambiental, conceptos, principios y legislación. Ed. Alveroni.
- [18] [18] -INSTRUMENTOS Y MECANISMOS JURIDICOS INTERNACIONALES. 1992. Agenda 21, Capítulo 39. II Cumbre Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Río de Janeiro. Brasil.
- [19] [19] Leff, Enrique, 2000. Saber Ambiental. Ed. Siglo XXI
- [20] [20] PNUMA – UN. 1994. Conclusiones del IV simposio iberoamericano sobre medio ambiente y municipio. Revista de Política y Derecho Ambientales, en América Latina y el Caribe. Vol I (2).
- [21] [21] -PNUMA - N. 1993. Propuesta de ley básica de protección ambiental y promoción del desarrollo sostenible. Serie de documentos sobre derecho ambiental N° 1.
- [22] [22] -ZEBALLOS DE SISTO, M. A. 1994. Dos décadas de Legislación Ambiental en Argentina. A-Z.

## **X - Bibliografía Complementaria**

- [1] Las leyes, decretos, disposiciones, etc. que se presenten en clase son todas de lectura obligatoria.
- [2] 2) A continuación se presenta la Bibliografía de consulta:
- [3] [3] Bachelard, Gastón, 1993. LA formación del espíritu científico. Ed Siglo XXI
- [4] [4] Brockbank A. y I. McGill, 2002, Aprendizaje reflexivo en la educación superior. Pp 311 Ed Morata
- [5] [5] Berisso, Daniel, 2007. Los límites del concepto ciudadanía en el marco de una ética social. En Cullen, Carlos A. (comp) Ed Stella
- [6] [6] Camacho, Luis, 2007. La geología vista desde la Filosofía Rev. Geológica de Am Central, 36 Especial 11-23 - on line-
- [7] [7] Catalano, Edmundo. Código de Minería Comentado. Décima Edición. Editorial Zavalía.
- [8] [8] Catalano, E. Brunilla, M. Gracia Díaz, C. y Lucero, L. 1998: Lecciones de Derecho Agrario y de los Recursos Naturales. Editorial Zavalía.
- [9] [9] Cerejido, Marcelino, 2003. Formando Investigadores pero no Científicos. Revista de la Educación Superior en Línea. Num. 124
- [10] [10] Superior en Línea. Num. 124
- [11] [11] Clabot Bellorio, Dino, 2004. Tratado de Derecho Ambiental. Tomo I y II.-
- [12] [12] Código de Minería de la República Argentina, 1973. Editorial Eudeba.
- [13] [13] Dieterich, Heinz, 1999. Nueva Guía para la investigación científica. Ed 21
- [14] [14] García, Rolando, 2000. Conceptos básicos para el estudio de sistemas complejos, en Leff, E. (coord.), 2000. Los problemas del Conocimiento y la perspectiva ambiental del desarrollo. pp 381-409 Ed Siglo XXI

- [15] [15] Goodland, R y otros, 1997 Medio Ambiente y desarrollo sostenible. Ed. Trotta
- [16] [16] Gudynas, Eduardo, 2002. Ecología Economía y Etica del Desarrollo sustentable. Ed CTERA
- [17] [17] -FARN GAY BARBOSA, G y GONZALEZ A. 1996. Derecho Ambiental, conceptos, principios y legislación. Ed. Alveroni.
- [18] [18] -INSTRUMENTOS Y MECANISMOS JURIDICOS INTERNACIONALES. 1992. Agenda 21, Capítulo 39. II Cumbre Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Río de Janeiro. Brasil.
- [19] [19] Leff, Enrique, 2000. Saber Ambiental. Ed. Siglo XXI
- [20] [20] PNUMA – UN. 1994. Conclusiones del IV simposio iberoamericano sobre medio ambiente y municipio. Revista de Política y Derecho Ambientales, en América Latina y el Caribe. Vol I (2).
- [21] [21] -PNUMA - N. 1993. Propuesta de ley básica de protección ambiental y promoción del desarrollo sostenible. Serie de documentos sobre derecho ambiental N° 1.
- [22] [22] -ZEBALLOS DE SISTO, M. A. 1994. Dos décadas de Legislación Ambiental en Argentina. A-Z.

## **XI - Resumen de Objetivos**

Introducir al conocimiento y análisis de las normas existentes que le permitan abordar tareas de peritaje y arbitrajes, según lo estipula la legislación vigente tanto en el orden Nacional como Provincial

## **XII - Resumen del Programa**

Introducir al alumno en los conocimientos básicos necesarios para que el futuro Licenciado en Geología desarrolle sus actividades dentro del marco legal y ético de la profesión.

## **XIII - Imprevistos**

## **XIV - Otros**

### **ELEVACIÓN y APROBACIÓN DE ESTE PROGRAMA**

<b>Profesor Responsable</b>	
Firma:	
Aclaración:	
Fecha:	